

91

no fue Derecho notorio; Teniendo esta Villa y tierra
 bien concurrido a esta vez la fabrica de la Sacristia
 q. se refiere a este tiempo, acordó se libre a Tho. Senor
 testimonio de este Decreto para q. lo sirva de Regidor,
 de un modo que haora en este tiempo alguno ha herencia
 pueda alegar. Dios ademas abienda la Ciudad y tierra
 con lo que se acabo este Ayuntamiento q. se firmaron
 Tho. Senor Reg. de el Ermo. Doy fe. En d.º q. f.º el =
 p.º = 8.º =

Don Alonso Saharón

Don Alonso Normand
 y Melgares

Don Diego Melgares
 y delgado

Don Juan Berruero

Don Alon. de Camposedona

Don Miguel Naviz
 y Glez

Don Antonio Sanz
 Collado

Don Francisco Antonio Thoxacillo
 de Pabber

En la Villa de Casavaca en treinta y uno de Agosto de
 mil setecientos ochenta y cinco se junto el Concejo, Jus-
 ticia y Regim.º de ella, a saber los señ.º Don Alonso Saharón
 Regidor perpetuo, y Regente de la D.ª Justicia de ella,
 por ausencia de la señ.º Don Juan Antonio de
 Potosí, y de los señ.º Don Juan Antonio de
 Capitan aqueixa de esta Villa por el señ.º Don Alonso